

Ley N° VIII-0594-2007

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**PRORROGA DE LA LEY N° VIII-0239-2004 (5473*R)
“LEY DE FOMENTO A LAS INVERSIONES Y DESARROLLO”**

- ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo del Artículo 6° de la Ley N° VIII-0239-2004 (5473*R) “Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo”, hasta el 10 de diciembre de 2011.-
- ARTÍCULO 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Cámara de Senadores

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

MARCO JOSE SALINO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores